

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio dos mil veintitrés (2023)

Aumento cuota 2020-00361

Para los fines pertinentes téngase en cuenta la autorización otorgada por la alimentaria LUISA FERNANDA RIASCOS MOLINA al señor LUIS FERNANDO RIASCOS HERRERA para reclamar los títulos consignados por concepto de cuota alimentaria por parte de la demandada señora GLORIA ESPERANZA MOLINA PULIDO.

Elabórese orden permanente para el pago de los títulos por el término de (1) un año, vencido el cual deberá la alimentaria renovar la autorización concedida al progenitor, con la advertencia que si a bien lo tiene en cualquier momento podrá solicitar que se cancelen a su nombre.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc78adcdc33091633b3f948b9669893c3be98c150adaf6b0776b1570df4822c**

Documento generado en 22/06/2023 04:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>